CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para realizar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, trece (13) de abril dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0246

Santiago de Cali, catorce (14) de abril dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sería del caso proceder a programar fecha para efectuar la diligencia comentada; no obstante, al revisar el expediente administrativo de la señora HERMINIA GIRÓN DE BAHAMÓN, aportado en el Cd de folio 56, observa el Despacho que la citada promovió otro proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en contra de COLPENSIONES, conocido por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali, Radicado No. 76001-3105-008-2018-00286-00, en el que presuntamente se discutieron aspectos sobre los que versa el litigio que ahora ocupa la atención del Juzgado.

Puestas las cosas de ese modo, ante la existencia de un proceso de contornos similares, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 54 del CPLS, en aras de hacer efectivas las decisiones jurisdiccionales y evitar que las controversias se reabran definitivamente con perjuicio de la seguridad jurídica de las personas y del orden social del Estado, se dispondrá oficiar con destino al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de esta ciudad, a fin de que remita con destino al presente proceso, copia de la demanda, contestación, actas de audiencia e igualmente de los audios de las diligencias realizadas tanto en primera como en segunda instancia dentro del proceso con Radicado No. 76001-3105-008-2018-00286-00, en el que funge como demandante la señora HERMINIA GIRÓN DE BAHAMÓN y como demandado COLPENSIONES, ello con el fin de dilucidar la existencia o no de cosa juzgada.

Recaudado lo anterior, reingrésese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR con destino al JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que remita con destino al presente proceso, copia de la demanda, contestación, actas de audiencia e igualmente de los audios de las diligencias realizadas tanto en primera como en segunda instancia dentro del proceso con Radicado No. 76001-3105-008-2018-00286-00, en el que funge como demandante la señora HERMINIA GIRÓN DE BAHAMÓN y como demandado COLPENSIONES, de acuerdo con las razones esbozadas anteriormente.

Recaudado lo anterior, reingrésese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020. 0

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO Juez JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **041** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15/04/2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

CALM

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b26f6bbf3fba3bf19b81a1ad1d3f5b1796fc7afad8e689051df7f9511fc952b1

Documento generado en 14/04/2021 01:14:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica